



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

10 6 AGO. 2019

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0215

Se tiene por notificada de manera personal a la demandada **María Cristina Rodríguez Cabezas**, quien dentro del término concedido por la ley no contestó la demanda ni se opuso a sus pretensiones mediante medios exceptivos, máxime que los términos para tal fin se encuentran más que vencidos.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para efectos de que proceda a integrar completamente el contradictorio, esto es, notificando al demandado **José Óscar Montenegro Díaz**, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Parte actora, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 029 esta fecha fue
notificado el auto anterior. 12
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**